

**"BERGONDI, JOSE LUIS C/ SOLEMAR ALIMENTARIA S/ ORDINARIO -
RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO" (Expte. N° RO-00491-L-2024)**

General Roca, 11 de agosto de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Para resolver en estos autos caratulados:
**"BERGONDI, JOSE LUIS C/ SOLEMAR ALIMENTARIA S/ ORDINARIO -
RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO" (Expte. N° RO-00491-L-2024)**
**venidos al acuerdo a los fines de expedirnos respecto de la regulación de
honorarios del perito informático interviniente en autos.**

Siendo exacto lo expresado por el presentante mediante escrito de fecha
27/05/2026 respecto de que el Tribunal ha omitido regular los honorarios profesionales
del perito informático Gaston Semprini en el acta de homologación de fecha
21/04/2026, corresponde realizar dicha regulación en este estado.

**Regúlense los honorarios del perito informático Gastón Semprini en la suma
de \$800.000 (MB: \$16.000.000 X 5%) Cfr. Arts. 18 y 19 Ley 5069.-**

**El Juan A. Huenumilla, se abstiene de emitir su voto atento mediar
conformidad en los votos preopinantes (cfr. Art. 55 inc. 6 Ley 5631).**

TODO LO QUE ASI SE RESUELVE.

Regístrese, publíquese, notifíquese ministerio legis.

Dr. Nelson Walter Peña

Presidente

Cámara Primera de Trabajo

Dra. Victorio Nicolás Gerometta

Vocal

Cámara Primera de Trabajo

Dr. Juan Huenumilla

Vocal

Cámara Primera de Trabajo

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de
la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ y se publica en el día de

la fecha. Conste.

Secretaría, 11 de agosto de 2026

Ante mí: Dra. Marcela López

-Secretaria Cámara Primera-